

Avellaneda, 0 4 JUL 2018



VISTO: El Expediente 510/2018; la Resolución CS N° 179/2015 que aprueba el reglamento del Programa de Apoyo a la Investigación en los Observatorios (PAIO) de la Universidad Nacional de Avellaneda, y la Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME; y,

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional de Avellaneda es la de promover y desarrollar investigaciones científico- tecnológicas y artísticas orientadas tanto a la generación de conocimiento básico como a la resolución de problemas y demandas proveniente de la población y del sector productivo de la región.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y tecnología de esta universidad.

Que debe garantizarse el fortalecimiento de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y artísticos de relevancia nacional e internacional.

Que resulta importante como parte del crecimiento institucional fortalecer el desarrollo de investigaciones y la formación de recursos humanos en investigación en las áreas temáticas establecidas como prioritarias para la Universidad y en línea con las establecidas para el sistema nacional de ciencia y tecnología.

Que la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva conjuntamente con la Secretaría General elevan para consideración y correspondiente aprobación, la Ing. JORGEF. CALZONICONVOCATORIA especial 2018 de proyectos de investigación en

Ing. JORGE F. CALZONIC RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESULUCION R Nº, 496 - 18



el marco del Programa de Apoyo a la Investigación en los Observatorios (PAIO) de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que asimismo, manifiestan que se tratará de investigaciones anuales, en donde serán seleccionados cinco proyectos que contarán con el financiamiento de pesos treinta mil cada uno (\$30.000.-), con fondos provistos por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME) y propios de la Universidad.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 52 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

RGE F. CALZONI RECTOR NACIONAL DE AVELLANEDA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado convocatoria especial 2018 de proyectos de investigación en el marco del Programa de Apoyo a la Investigación en los Observatorios (PAIO) de la Universidad Nacional de Avellaneda, cuyas bases y condiciones se acompañan como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presentación de las postulaciones y ejecución de los proyectos se regirán por las bases y condiciones establecida en el Anexo I, que serán oportunamente publicadas junto con los formularios y documentación de presentación en la página web de la UNDAV.





ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de recepción de proyectos desde el 2 al 23 de julio de 2018.

ARTÍCULO 4: Dejar expresamente establecido que se otorgarán cinco (5) subsidios en virtud del orden de la mérito establecido, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000), a favor del Director/a del proyecto, vía transferencia bancaria, quien será responsable de su administración y correspondiente rendición en los términos previstos en las bases que integran el anexo I.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva y a todas las dependencias de la Universidad.

RESOLUCIÓN N°: 496 - 18

Ing. JOBGE F. CALZONI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



496 - 18

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

EN EL MARCO DEL

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LOS OBSERVATORIOS (PAIO)
2018

-EDICIÓN ESPECIAL DE DURACIÓN ANUAL-



La Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva (SIISP) y la Secretaría General (SG) de la Universidad Nacional de Avellaneda convocan a presentar proyectos en la "Edición especial de duración anual" del Programa de Apoyo a la Investigación en los Observatorios (PAIO).

La misma tiene por finalidad incentivar y fortalecer la investigación -de tipo aplicada- producida en el marco de los distintos Observatorios de la UNDAV, apoyando la conformación de equipos de Investigación que deseen desarrollar proyectos que respondan a demandas socioproductivas del ámbito público o privado, intra o interinstitucional, a nivel local o regional, y se enmarquen en las áreas temáticas priorizadas por los Observatorios.

Podrán participar de este programa equipos de investigación integrados por docentes investigadores de UNDAV, con proyectos que no hayan sido presentados para su financiamiento en otras instituciones científicas u otras convocatorias de la UNDAV.

Se seleccionarán hasta **5 (cinco)** proyectos de **12 (doce) meses** de duración y otorgará el financiamiento por un monto de **\$30.000.-** (pesos treinta mil) por proyecto.

La convocatoria permanecerá abierta entre el 02 y el 23 de julio del corriente año.

II- DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos generales:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA







- a- Confeccionarse teniendo en cuenta lo establecido por el reglamento aprobado por la Resolución CS N°179-15 y las condiciones previstas en el presente instrumento.
- **b-** Estar orientados a la investigación aplicada a la resolución de una demanda generada por a) una o más organizaciones públicas o privadas; b) un Departamento/Área/Programa de la UNDAV.
- c- Generar productos, procesos, herramientas o dispositivos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo de la entidad demandante, que deberán plasmarse en el Plan de Trabajo e incluirse en un cronograma que permita visualizar la factibilidad de la propuesta en el plazo estipulado, así como objetivos, actividades, hitos de avance y resultados esperados para cada etapa.
- d- No podrá ser presentado aquel que ya se encuentre financiado sea con fondos propios de la universidad o de otra institución pública o privada.

Las presentaciones incompletas o bajo formatos que no sean los estipulados en estas Bases no serán admitidas para el proceso de evaluación y serán consideradas inválidas.

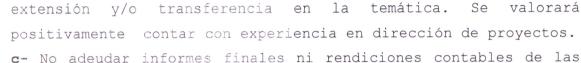
III- DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

Aquellos postulantes a dirigir y/o co-dirigir proyectos en el marco de la convocatoria PAIO -EDICIÓN ESPECIAL DE DURACIÓN ANUAL- deberán cumplir las siguientes obligaciones y los requisitos que a continuación se detallan:

- a- Manifestar expresamente su conocimiento y voluntad de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su equipo de trabajo lo establecido en 'Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda".
- b- Ser docente de la UNDAV con cargo de Jefe de Trabajo Práctico o superior y con antecedentes de investigación, docencia,

ING. JORGE F. CALZONI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





distintas convocatorias vigentes en la UNDAV.

- d- No dirigir más de 2 proyectos financiados por UNDAV.
- e- El director/a del proyecto será el responsable de la utilización y rendición de cuentas de los fondos recibidos, como así también de la presentación del informe final del proyecto, en todo acorde con lo estipulado en el Reglamento de la presente convocatoria y en estas Bases.
- f- La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.
- g- En caso de incumplimientos y/u observaciones vinculadas con el informe académico, se solicitará al Director/a que realice un descargo por nota formal ante la Secretaría General. Se convocará a la Comisión Ad-Hoc (ver inciso VII de estas Bases) para que decida si corresponde o no aprobar el informe teniendo en cuenta el descargo presentado. Si no se presenta el descargo en tiempo y forma o se ratifica la desaprobación del informe, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa.

1V. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

A- El equipo de investigación deberá estar compuesto como mínimo por dos docentes de la UNDAV, además del Director. Se espera que el equipo esté compuesto al menos por un auxiliar docente y se valorará muy positivamente la incorporación de estudiantes, becarios de grado y/o de posgrado. Se valorará especialmente la inclusión de estudiantes que estén en proceso de realización de su tesis/tesina/trabajo final en los equipos.









B- Si bien no es requisito que los integrantes del equipo acrediten antecedentes de investigación, se valorarán especialmente los antecedentes docentes, de extensión, o de transferencia vinculados a la temática del proyecto. Se podrá incorporar personal no docente de la Universidad que por su formación o idoneidad puedan realizar un aporte significativo al proyecto.

C- Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y el efectivo aprendizaje en estas instancias, los integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.

D- Al igual que los directores y co-directores, todos los integrantes deberán manifestar expresamente su conocimiento y voluntad de adecuarse al 'Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad' de la Universidad Nacional de Avellaneda.

V. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los fondos entregados en carácter de subsidio a favor del Director/a del proyecto seleccionado deberán aplicarse únicamente al presupuesto previsto por aquél en el momento de elaboración y presentación del mismo en esta convocatoria.

Solo serán financiados los rubros y las adquisiciones realizadas en las condiciones que se detallan a continuación. La no afectación de los fondos al presupuesto aprobado, originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

A. Gastos de capital

Equipamiento: adquisición de equipos.

Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

Bibliografía: adquisición y/o suscripción a material bibliográfico impreso o electrónico, nacional o internacional.

UNIVERSIDAD NASIONAL DE AVELLANEDA



La bibliografía debe ser patrimonializada de igual forma que el equipamiento y luego ser informada a la Biblioteca Central de UNDAV.



IMPORTANTE:

El material bibliográfico adquirido no debe estar accesible en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt (BE). Se puede acceder a la BE en las Sedes España y Piñeyro de la UNDAV a través de la Wi Fi de Alumnos o de red, o en la Biblioteca Central (3er piso, Sede Piñeyro). El servicio de descarga directa del material no está disponible, debiéndose utilizar la modalidad de préstamo interbibliotecario, que permite acceder a la bibliografía solicitada en el transcurso de 24 a 48 hs. como máximo. Consultas a bibliotecaelectronica@undav.edu.ar.

✓ Todo el equipamiento adquirido deberá ser presentado ante la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa para ser inventariado como patrimonio de la UNDAV y reintegrado a la universidad al finalizar la investigación.

B. Gastos corrientes

Bienes de consumo: adquisición de materiales, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve (por ejemplo artículos de librería, insumos de computación e impresoras o laboratorio, etc.).

Viajes y Viáticos: cubre el costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y viáticos para gastos personales derivados de la concurrencia de los miembros del equipo de investigación a eventos científicos y académicos en el país o en el exterior. Los viáticos para gastos personales consisten en una suma fija diaria para todo concepto que varía de acuerdo a la región del país y debe calcularse de acuerdo a la Resolución 592/17 (ver escala disponible para su descarga en la página web de la Undav).

IMPORTANTE: Los gastos en el rubro Viajes y Viáticos no pueden superar el 35% del presupuesto total de cada proyecto.

ng JORGE F. CALZONI Trabajo de campo: gastos vinculados a tareas de experimentación,

RECTOR

NIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





observación y / o recolección de datos. Se destinará al trabajo de campo la suma diaria de \$300.- (pesos trescientos) por persona.



IMPORTANTE: Los Viáticos correspondientes a los rubros Trabajo de Campo no se rinden con tickets o facturas, sino con una planilla firmada por el integrante del equipo que recibe el viático y por el director del proyecto (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

Servicios de terceros: contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgrabaciones, muestras estadísticas, traducciones, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación. Este rubro no podrá superar el 30% del total del subsidio recibido. Seguros: contratación de seguros por robo, hurto, seguro personal para los trabajos de campo, etc. Difusión y/o protección de resultados: gastos para la difusión de resultados en diversos soportes, impreso, digital, etc., y para la organización o participación en congresos y/o reuniones científicas.

VI. PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las adquisiciones de bienes y servicios, así como la posterior elaboración de la rendición de cuentas, deberán realizarse de acuerdo a las siguientes normas:

a- La adquisición de los bienes de capital deberá efectuarse en el marco del procedimiento de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Avellaneda. Por este motivo, las compras de bienes de capital deberán realizarse al inicio de la ejecución del proyecto y en una sola operación. El Director/a deberá realizar el pedido de compra con el detalle de las especificaciones técnicas necesarias del bien a adquirir, consignando el nombre del proyecto y los datos del Director/a, dirigirlo y presentarlo ante la SIISP, quien tendrá a su cargo el diligenciamiento del trámite.

ING. JORGE F. CALZONI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





b- Para la adquisición de bienes correspondientes al rubro gastos corrientes (bienes de consumo, pasajes, difusión y/o protección de resultados y contratación de servicios) los comprobantes deberán estar confeccionados a nombre de la UNDAV (España 350, CUIT 30-71142486-1) y conforme a la normativa legal vigente y el régimen de facturación de la AFIP.

c- Cuando se incurra en gastos que superen los PESOS MIL (\$ 1.000) por comprobante, se deberán adjuntar: 1) las solicitudes de cotización del bien o servicio a contratar cursadas a las tres o más empresas oferentes, y 2) los tres o más presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del mas bajo precio (ver el modelo de planilla comparativa disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

d- La rendición de cuentas del subsidio deberá efectuarse según lo establecido en estas Bases y en la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorias y concordantes (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME). El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

e- En caso de no presentar, existir observaciones y/o incumplimientos en la rendición de cuentas se informará y solicitará al Director/a quien deberá realizar el descargo correspondiente por nota formal ante la Secretaría General. De ratificarse los incumplimientos en la rendición y/o la desaprobación de la rendición de cuentas, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa y, si corresponde, deberá reintegrar por nota dirigida a Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa el monto correspondiente a los gastos no reconocidos por la evaluación contable.

IMPORTANTE: Todas las adquisiciones realizadas por el Director/a del Proyecto (excepto trabajo de campo) deben rendirse con tickets o facturas, que deberán volcarse en la Planilla "Declaración Jurada y relación de comprobantes" (ver el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

PECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Y S

VII. DE LA EVALUACIÓN Y SU DIFUSIÓN

La evaluación de las postulaciones recibidas, que cumplan con todos los requisitos formales estipulados en este documento, se realizará y difundirá de la siguiente forma:

- a- Cada proyecto será evaluado por un evaluador externo idóneo en la temática del proyecto y por una Comisión Evaluadora Ad -Hoc integrada por:
- un (1) representante de la SG,
- un (1) representante de la SIISP,
- el Coordinador del Observatorio en el cual se enmarque la propuesta,
- el representante del Consejo Asesor de la SIISP perteneciente al área disciplinar más afín al proyecto evaluado. En caso de no encontrarse un representante con formación disciplinar afín, se solicitará al Director del Departamento correspondiente que designe un representante Ad-Hoc.
- b- Los evaluadores externos deberán evaluar, a partir de una grilla que será provista oportunamente por la SIISP, los siguientes aspectos de cada postulación:
- calidad y factibilidad de la propuesta,
- viabilidad del proceso de transferencia de la tecnología desarrollada,
- potencial impacto en el adoptante,
- antecedentes académicos del director del proyecto y del equipo de investigación.
- c- La Comisión Ad Hoc deberá elaborar el orden de mérito a partir de las evaluaciones externas y de su propia ponderación de la pertinencia y relevancia institucional de cada propuesta. A partir del orden de mérito, y de acuerdo al número de proyectos a financiar establecido en estas Bases, deberá comunicar a la SIISP los proyectos seleccionados para su financiamiento.
- d- Los resultados de las evaluaciones de la presente convocatoria serán publicados oficialmente a través de la página web de los Observatorios y se comunicará por correo electrónico lng JORGEF. CALZONI a casilla de correo electrónico de cada director de proyecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



CIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCION RN°, 496 - 18

VIII. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Para poder presentar un proyecto a esta convocatoria, los interesados deberán cumplimentar los siguientes pasos:

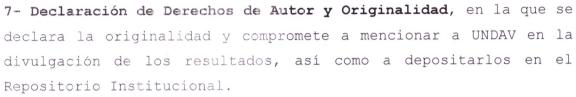
- a- Reunir la siguiente documentación:
- 1- Formulario de presentación del proyecto (ver Anexo 2), completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.
- 2- Declaración jurada de adhesión al 'Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda". Deberá incluir una manifestación expresa de conocimiento y voluntad de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su equipo de trabajo lo establecido en mencionado Protocolo (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav), firmada por el Directo/a del Proyecto.
- 3- Constancia de radicación en un Observatorio de Undav, firmada por la máxima autoridad del mismo y por la Secretaría General (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav).
- 4- Manifestación de interés de la entidad demandante, en la cual manifieste expresamente su voluntad de adoptar los productos, procesos, herramientas o dispositivos desarrollados por el equipo de investigación a partir de la ejecución del proyecto (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav).
- 5- Constancia del cargo docente del Director/a del proyecto, firmada por la autoridad máxima del departamento de dependencia o por la Secretaría Académica (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la Undav).
- 6- Nota de Declaración Jurada, firmada por el Director/a del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos ing. JORGE E. CALZESTABLECIDOS en las Bases de la Convocatoria Edición Especial

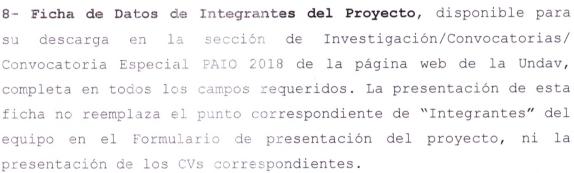


RESULUCION K N°, 496 - 18



PAIO 2018 (ver modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).





9- CVs de todos los integrantes del Equipo en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los integrantes, pero no para Director/a ni Co-Director/a. SOLO DEBERAN PRESENTARSE IMPRESOS LOS CVS DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR. Los de los integrantes del Equipo se adjuntarán a la versión electrónica.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262 y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar.

b. Presentar la documentación reunida ante la SIISP en los siguientes formatos, lugares y fechas:

1- Presentación impresa, en una carpeta A4 con broches tipo Nepaco, por Mesa de Entradas de UNDAV (Sede España) hasta el 20 de junio de 2018, fecha de cierre de la convocatoria. Se sugiere presentar una copia de la primera hoja del Formulario de Presentación del Proyecto para ser firmada con un "Recibido" de Mesa de Entradas.

2- Presentación electrónica: en un plazo no mayor a 24 hs. luego JORGE F. CALZON a presentación impresa, a la casilla de correo de la SIISP SCADINACIONAL DE AVELLANEDA







(investigacion@undav.edu.ar) con copia a la Secretaría General (secretariageneral@undav.edu.ar). En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Convocatoria PAIO).

IMPORTANTE: La información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIISP podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.

IX. ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales será establecida por medio de una adendas y/o circulares que serán comunicadas por las Secretarías General y de Investigación e Innovación Socioproductiva.

X. PROTECCION Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados y/o productos obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual o patentes, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Avellaneda, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales.

X1. DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.

UNIVERSIDAD NAC

RESOLUCIÓN R Nº 496 - 18



ANEXO N° 1. FORMULARIO.



1.CARATULA

Código del proyecto: (Nro. DNI Director/a) PAIO17

Título del proyecto

Expresar claramente el tema que será tratado en el proyecto de investigación.

Director del proyecto

Apellido y nombre, DNI, máximo título alcanzado y pertenencia académica de la persona responsable de dirigir el presente proyecto.

Equipo de investigación

Mencionar todas las personas que estarán involucradas en el desarrollo del presente proyecto de investigación a través de su nombre, apellido, máxima titulación alcanzada y pertenencia académica (cargo y unidad académica a la que pertenece).

Unidad ejecutora

Determinar a qué Observatorio se está elevando la propuesta.

Organización Demandante

Informar la organización pública/privada demandante.

Resumen (máximo 500 palabras)

Indicar claramente la problemática, los objetivos, metodología y resultados esperados.

Disciplinas o áreas comprendidas

Identificar aquellas disciplinas o áreas disciplinares que atraviesan la presente propuesta de investigación.

Lugar y fecha

Firma del director

ING. JOHGE E. CALZONI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESULUCIÓN R Nº 1 96 - 18 1



11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION

Diagnóstico (Máximo 2500 caracteres con espacio)

Identificar los problemas, obstáculos u oportunidades que se espera encarar a través del Proyecto. A su vez, deben identificarse las áreas temáticas y ámbitos territoriales/sectoriales sobre los cuáles se prevé incidir a partir de la investigación.

Objetivos

Especificar el por qué de la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto. Describir objetivo general, objetivos específicos y metas a alcanzar.

Institución Demandante

Informar antecedentes de la institución demandante y el impacto esperado por la misma mediante la implementación del proyecto.

Antecedentes si corresponden (Máximo 2500 caracteres corresponde)

Reseñar los antecedentes institucionales y académicos en los que se afinca el proyecto. En el caso de grupos de investigaciones ya constituidos reseñar solamente los dos últimos años.

Descripción del Proyecto (Máximo 2500 caracteres con espacio)

Describir el contexto socioproductivo que originó el proyecto. Identificar los principales problemas que busca resolver y justificar la estrategia a emplear para su abordaje.

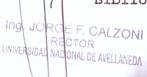
Actividades

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Esta información deberá volcarse de manera resumida en el cuadro correspondiente al punto 111, "CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO".

Resultados esperados

Describir el formato de trabajo académico a realizar, los indicadores de mediciones y las estrategias para hacer viable de la implementación del proyecto. Esta información deberá volcarse de manera resumida en el cuadro correspondiente al punto 111, "CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO".

Bibliografía







111. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Cronograma



Especificar las actividades previstas a desarrollar en el proyecto, estimando tiempos y estableciendo fechas probables de ejecución de tareas. Este esquema deberá comprender las distintas fases en las cuales se desarrollará la investigación.

Mes	Actividad	Meta	Indicador
Marzo	Relevamiento	Revisión de	Corpus
	bibliográfico	bibliografía	bibliográfico
		específica	reseñado.

Presupuesto

Detallar aquellos insumos necesarios para el desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta los rubros establecidos en las bases y condiciones de esta convocatoria. (Confeccionar un cuadro de doble entrada indicando en el margen izquierdo el rubro y en la columna derecha el monto correspondiente).

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Trabajo de campo	Entrevistas	\$\$\$\$

1V. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

Formular alguna actividad de transferencia o difusión de resultados previstas para este proyecto.

Ing. JORGY F. CALZONI
DECTOR
UNIVERSIDAD NATIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN R Nº 4 9 6 - 18